DEPENDENCIA:	SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA
PROCESO SELECCIÓN	SG-MC-022-2021 MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	2021R-361 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN EN LOS ESPACIOS FISICOS DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL Y SUS SEDES ADMINISTRATIVAS Y CONTRIBUIR CON EL ACCESO, LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN Y USUARIOS EN GENERAL .
FECHA:	OCTUBRE 2021.

De acuerdo con lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; El **MUNICIPIO DE CÚCUTA** a través de la SECRETARIA GENERAL, presenta el Estudio Previo para la Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que una de las funciones de la Administración es la de propender por el bienestar de sus funcionarios y empleados, suministrándoles los medios y las herramientas necesarias para que sus puestos de trabajo cumplan con la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, coadyuvando así con el bienestar y salud de los servidores de la Alcaldía de San José de Cúcuta, lo cual se ve finalmente reflejado en la buena marcha de la Administración.

Asimismo, las Resoluciones 2400 de 1979 y 1016 de 1989, expedidas por el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, además de establecer algunas disposiciones sobre higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo y reglamentar la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los empleadores en el país, también determinan la obligación legal de generar las acciones necesarias para la prevención.

La Corte Constitucional en su línea jurisprudencial ha establecido que el derecho a la salud es un derecho de carácter fundamental consagrado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, este mismo está protegido por diversos instrumentos jurídicos internacionales que hacen parte del bloque constitucional, y está desarrollado en diferentes disposiciones origen legal y reglamentario como Ley 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, entre otras.

La Ley 9 de 1979 en su artículo 93 señala que las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas a efectos de garantizar el tránsito seguro de las personas y evitar accidentes. Al igual que la Resolución 1016 de 1989. Artículo 11 (Numeral 17) prioriza las actividades de Higiene y Seguridad Industrial indicando que deben existir áreas de trabajo delimitadas y demarcadas.

El Decreto Ley 1295 de 1994 por medio del cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, en el literal "d" del artículo 21, establece dentro de las obligaciones del empleador, "Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional de la empresa y procurar su financiación"; así mismo, la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989, por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país; en su artículo 1, establece que "Todos los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento del programa de Salud Ocupacional", el cual debe estar constituido por los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial y el COPASO.

Con el fin de identificar, evaluar y controlar los factores ambientales que se originan en los lugares de trabajo y que pueden afectar la salud de los trabajadores; se define en el literal 1 del artículo 11 de la misma Resolución, dentro de las principales actividades de subprograma de Higiene y Seguridad Industrial "Elaborar un panorama de riesgos para obtener información sobre éstos en los sitios de trabajo de la empresa, que permita la localización y evaluación de los mismos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los trabajadores afectados por ellos."

Igualmente, este Decreto Ley 1295 de 1994 determinó la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, en el literal "c" artículo 21, estableciendo como obligaciones del empleador la de "procurar por el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo".

Por otra parte, la reglamentación, organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleados del país, fue consignada en la Resolución 1016 de 1989, que en su artículo 1, establece: "Todos los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento del programa de Salud Ocupacional".

Ahora bien, por disposición del Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.26, establece: "El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros)", así mismo el artículo 2.2.4.6.27 establece: "Adquisiciones. El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa.".

Para la Alcaldía de San José de Cúcuta, es prioridad contratar la adquisición de los mencionados elementos en aras de brindar al personal de la información suficiente respecto de su seguridad y salud en el trabajo, estos elementos permitirán realizar una labor de trabajo de forma más segura y minimizando riesgos, pero con el propósito firme de cumplir con la misionalidad y funciones en general atribuidas al MUNICIPIO, ya que su esencia está enfocada en la administración de todos los asuntos municipales y ello representa la buena atención de todos los ciudadanos que requieran de una atención adecuado por parte del Municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior y otra reglamentación vigente, se pueden definir las siguientes responsabilidades del empleador frente a la señalización y demarcación:

- Establecer las medidas necesarias para asegurar que las señales y la aplicación del color para propósitos de seguridad e higiene, así como la identificación de los riesgos por fluidos conducidos en tuberías, se sujeten a las disposiciones de las normas.
- Proporcionar capacitación a los trabajadores sobre la correcta interpretación de los elementos de señalización indicados en el apartado anterior.
- Garantizar que la aplicación del color, la señalización y la identificación de la tubería estén sujetos a un mantenimiento que asegure en todo momento su visibilidad y legibilidad.
- Ubicar las señales de seguridad de tal manera que puedan ser observadas e interpretadas por los trabajadores a los que están destinadas y evitar que sean obstruidas.

Por lo expuesto, es necesario señalizar y demarcar las diferentes áreas de la entidad, para aplicar los protocolos de seguridad industrial, de conformidad con el informe presentado por el profesional encargado del área de seguridad y salud en el trabajo que hacen parte integral de la necesidad de los elementos a contratar, logrando con ello una debida organización de los elementos dentro de las áreas donde se requieran en las instalaciones de la Alcaldía y sus dependencias, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad vigente, a los requerimientos de las autoridades administrativas y en pro de garantizar un ambiente seguro y sano a todo el personal de la Alcaldía.

El Municipio de San José de Cúcuta en aplicación de los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, da cumplimiento al principio de planeación, determinando las necesidades para invertir en la gestión administrativa, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, en el marco de los principios de la contratación pública contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015.

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

La necesidad expuesta anteriormente se puede satisfacer mediante la celebración de un contrato de compraventa, proceso que se llevará a cabo atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

2. OBJETO CONTRACTUAL

2021R-361 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN EN LOS ESPACIOS FISICOS DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL Y SUS SEDES ADMINISTRATIVAS Y CONTRIBUIR CON EL ACCESO, LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN Y USUARIOS EN GENERAL.

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, se publica como ANEXO 01- FICHA TECNICA, el cuadro correspondiente a la Ficha Técnica de los bienes.

Se deberá suministrar e instalar los siguientes productos con las siguientes especificaciones:

FICHA TÉCNICA

SEÑALIZACIÓN PALACIO MUNICIPAL

ITEM	LÍNEA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DIMENSIÓN
1	MTO	**MONOLITO REGLAMENTARIO DOS CARA NORMAS DE ACCESO A LA ALCALDIA,** elaborado en estructura en tubería metálica forrada en lamina de AC de color negro, información digitalizada en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV**.**	und	1	0,50 x 1,70 mtrs
2	DES	**DESCOLGADO DOS CARAS PARA MARCAR - ENTRADA / NO PASE - SALIDA / NO PASE - EN EL ACCESO PRINCIPAL,** elaborado en lamina de AC, información en letras suleta macizas en acrilico 4 mm cortadas en laser.	und	2	1,20 x 0,40 mtrs
3	SNF	**CENEFA SOBRE PUNTOS DE VENTANILLA ÚNICA,** elaborado en lamina de AC con troquel, información digitalizada de acuerdo a diseño adjunto.	und	5	1,00 x 0,40 mtrs
4	AV	**AVISO NO LUMINOSO EN LETRAS MACIZAS ESCUDO DE LA ALCALDIA DETRÁS DEL PUNTO DE INFORMACIÓN,** elaborado en lamina acrílica doble capa, la primera en acrílico cristal de 6 mm, la segunda en acrílico de 4 mm cortados en laser.	AV	1	2,20 x 1,00 mtrs
5	IP	**IDENTIFICADOR REGLAMENTARIO USO DE DIGITURNO**, elaboradas en superficie de lámina de AC con el contenido digitalizado en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	IP	1	0,30 x 0,40 mtrs
6	IP	**IDENTIFICADOR DE PUNTO DE INFORMACIÓN**, elaboradas en superficie de lámina de AC con el contenido en letras macizas acrílicas cortadas en laser.	IP	1	0,50 x 0,15 mtrs
7	DIR	**DIRECTORIO GENERAL DE DEPENDENCIAS PRINCIPALES** elaboradas en letras y números macizos en lamina acrílica blanca de 4 mm cortadas en laser. Para **- PISO 1 - SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS, ALMACEN, TEATRO MUNICIPAL, POLICIA NACIONAL, CONSEJO MUNICIPAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. - PISO 2 - SECRETARIA DE PRENSA, PERSONERIA,**	und	1	1,20 x 1,80 mtrs

		SECRETARIA DEL TESORO, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, CONTRALORIA MUNICIPAL - PISO 3 - DESPACHO DEL ALCALDE, SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA PRIVADA, OFICINA JURIDICA, ARCHIVO CENTRAL, CONTADURIA MUNICIPAL, CONTROL INTERNO DISIPLINARIO, CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, SECRETARIA DE GOBIERNO, AUDITORIO ALFREDO ENRIQUE FLOREZ, SECRETARIA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALIA.			
8	DES	**DESCOLGADO TIPO DINTEL DOS CARAS SOBRE LAS TALANQUERAS DE INGRESO Y SALIDA**, elaboradas en marco en tubería metálica de 2", forradas en lamina de AC con los contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **ENTRADA /SALIDA 1 FUNCIONARIOS,2 PUBLICO,3 PUBLICO,4 DIS.**	und	1	4,00 x 0,40 mtrs
9	IP	**IDENTIFICADOR DE DEPENDENCIAS PRINCIPALES,** elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS (2), ALMACEN, TEATRO MUNICIPAL, BANCOS, POLICI NACIONAL, CONSEJO MUNICIPAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. BRAILLE.**	und	9	0,20 x 0,35 mtrs
10	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS DE SERVICIO**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **BAÑO HOMBRES, BAÑO MUJERES, BAÑO MIXTO DIS, CUARTO DE ASEO, CAFETARIA, CUARTO TÉCNICO (3), ÁREA LIBRE DE HUMO DE TABACO (10), NO PASE /SOLO PERSONAL AUTORIZADO (3). BRAILLE.**	und	21	0,18 x 0,28 mtrs
11	SNF	**CENEFA SOBRE PUNTOS DE VENTANILLA DE LIQUIDACIÓN DE RENTAS E IMPUESTOS, BANCOS** elaborado en lamina de AC con troquel, información digitalizada en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV, títulos en letras macizas acrílicas cortadas en laser de acuerdo a diseño adjunto.	und	8	1,00 x 0,40 mtrs
12	IP	**IDENTIFICADOR DE NORMAS DE USO DE ASCENSOR + NÚMERO DE PISO,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos	und	1	0,20 x 0,35 mtrs

		digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.			
13	BUZ	**BUZONES DE SUGERENCIAS A PARED CON BOLSILLO,** elaborados en lámina acrílica, con cerradura.	und	2	0,35 x 0,45 mtrs
14	DES	**DESCOLGADO 2 C. NO LUMINOSO SALIDA DE EMERGENCIA**, elaborados en acrílico 5 mm. color verde con vinilos foto luminiscentes, marco superior en perfil de aluminio.	und	6	0,60 x 0,15 mtrs
15	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DE RUTA DE EVACUACIÓN DE PERSONAS**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	30	0.25 mts de diámetro
16	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DE RIESGO ELECTRICO**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	1	0.30 X 0,30 mts
17	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DENORMAS DE USO DE ESCALERAS EN CASO DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 mm. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 X 0,30 mts
18	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DE NUMERO DE PISO DENTRO DE ESCALERAS DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 mm. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 X 0,30 mts
19	LAT	**LATERALES 2C PARA MARCAR PUNTO DE CAMILLA/BOTIQUIN (2), EXTINTORES (10).** Elaborados en lámina de PVC de 4 mm de espesor, información digitalizada a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	12	0,15 x 0,25 mtrs
20	DIG	**DISEÑO E IMPRESIÓN PLANOS DE EVACUACIÓN DE PERSONAS,** elaborados en lámina de PVC con información digitalizada. PERSONAS.	und	4	0,30 x 0,45 mtrs
21	DIR	**SUB DIRECTORIO DE DEPENDENCIAS DE PISO, elaboradas** en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV, logo símbolo y títulos en letras macizas cortada en laser. Para **PISO 2 - SECRETARIA DE PRENSA, PERSONERIA - SECRETARIA DEL TESORO, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, CONTRALORIA MUNICIPAL.**	und	1	0,50 x 1,00 mtrs

22	DIR	**DIRECCIONAL A MURO,** elaboradas en lamina de AC, los contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	2	0,40 x 0,60 mtrs
23	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS PRINCIPALES**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **SECRETARIA DE PRENSA, PERSONERIA - SECRETARIA DEL TESORO, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL. BRAILLE .**	und	3	0,20 x 0,35 mtrs
24	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS DE SERVICIO**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **BAÑO HOMBRES, BAÑO MUJERES, BAÑO MIXTO DIS, CUARTO DE ASEO, CUARTO TEÉCNICO (2), ÁREA LIBRE DE HUMO DE TABACO (6), NO PASE /SOLO PERSONAL AUTORIZADO. BRAILLE.**	und	13	0,18 x 0,28 mtrs
25	IP	**IDENTIFICADOR DE NORMAS DE USO DE ASCENSOR + NÚMERO DE PISO, USO DE ESCALERAS,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	1	0,20 x 0,35 mtrs
26	BUZ	**BUZONES DE SUGERENCIAS A PARED CON BOLSILLO,** elaborados en lámina acrílica, con cerradura.	und	1	0,35 x 0,45 mtrs
27	DES	**DESCOLGADO 2 C. NO LUMINOSO SALIDA DE EMERGENCIA**, elaborados en acrílico 5 mm color verde con vinilos fotoluminiscentes, marco superior en perfil de aluminio.	und	3	0,60 x 0,15 mtrs
28	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE RUTA DE EVACUACIÓN DE PERSONAS**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	18	0.25 mts de diámetro
29	LAT	**LATERALES 2C PARA MARCAR PUNTO DE CAMILLA/BOTIQUIN (2), EXTINTORES (10).** Elaborados en lámina de PVC de 4 mm de espesor, información digitalizada a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	12	0,15 x 0,25 mtrs
30	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DE RIESGO ELECTRICO**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	1	0.30 X 0,30 mts
31	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DENORMAS DE USO DE ESCALERAS EN CASO DE EMERGENCIA**,	und	2	0.30 X 0,30 mts

		elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.			
32	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DE NUMERO DE PISO DENTRO DE ESCALERAS DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 X 0,30 mts
33	DIG	**DISEÑO E IMPRESIÓN PLANOS DE EVACUACIÓN DE PERSONAS,** elaborados en lámina de PVC con información digitalizada. PERSONAS.	und	4	0,30 x 0,45 mtrs
34	DIR	**SUB DIRECTORIO DE DEPENDENCIAS DE PISO, elaboradas** en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV, logo símbolo y títulos en letras macizas cortada en laser. Para **PISO 3 - DESPACHO DEL ALCALDE (2), SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA PRIVADA, OFICINA JURÍDICA, ARCHIVO CENTRAL, CONTADURIA MUNICIPAL, CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, SECRETARIA DE GOBIERNO, AUDITORIO ALFREDO ENRIQUE FLORES R.SECRETARIA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALIA.**	und	1	0,50 x 1,00 mtrs
35	DIR	**DIRECCIONAL A MURO,** elaboradas en lamina de AC, los contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	2	0,40 x 0,60 mtrs
36	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS PRINCIPALES**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **DESPACHO DEL ALCALDE (2), SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA PRIVADA, OFICINA JURÍDICA, ARCHIVO CENTRAL, CONTADURIA MUNICIPAL, CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, SECRETARIA DE GOBIERNO, AUDITORIO ALFREDO ENRIQUE FLORES R.SECRETARIA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALIA.**	und	12	0,20 x 0,35 mtrs
37	IP	**IDENTIFICADOR DE DEPENDENCIAS,** elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. BRAILE.	und	1	0,15 x 0,25 mtrs
38	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS DE SERVICIO**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en	und	18	0,18 x 0,28 mtrs

		tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **BAÑO HOMBRES, BAÑO MUJERES, BAÑO MIXTO DIS, CAFETERIA, CUARTO DE ASEO, CUARTO TÉCNICO (2), ÁREA LIBRE DE HUMO DE TABACO (10), NO PASE /SOLO PERSONAL AUTORIZADO. BRAILE.**			
39	IP	**IDENTIFICADOR DE NORMAS DE USO DE ASCENSOR + NUMERO DE PISO, USO DE ESCALERAS,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	2	0,20 x 0,35 mtrs
40	BUZ	**BUZONES DE SUGERENCIAS A PARED CON BOLSILLO,** elaborados en lámina acrílica, con cerradura.	und	1	0,35 x 0,45 mtrs
41	DES	**DESCOLGADO 2 C. NO LUMINOSO SALIDA DE EMERGENCIA**, elaborados en acrílico 5 mm. color verde con vinilos fotoluminiscentes, marco superior en perfil de aluminio.	und	8	0,60 x 0,15 mtrs
42	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DE RUTA DE EVACUACION DE PERSONAS**, elaborados en lamina de PVC 3 mm. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	30	0.25 mts de diámetro
43	LAT	**LATERALES 2C PARA MARCAR PUNTO DE CAMILLA/BOTIQUIN (2), EXTINTORES (10).** Elaborados en lámina de PVC de 4 mm de espesor, información digitalizada a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	12	0,15 x 0,25 mtrs
44	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DE RIESGO ELECTRICO**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	1	0.30 X 0,30 mts
45	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DENORMAS DE USO DE ESCALERAS EN CASO DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 X 0,30 mts
46	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DE NUMERO DE PISO DENTRO DE ESCALERAS DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 X 0,30 mts
47	DIG	**DISEÑO E IMPRESIÓN PLANOS DE EVACUACIÓN DE PERSONAS,** elaborados en lámina de PVC con información digitalizada. PERSONAS.	und	4	0,30 x 0,45 mtrs

SEÑALIZACIÓN DEPENDENCIAS HOTEL TONCHALÁ

ITEM	LÍNEA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DIMENSIÓN
1	AV	**AVISO VOLUMETRICO LUMINOSO EN LETRAS SUELTAS CON ESCUDO DE LA ALCALDIA,** elaborado en lamina de acrílico matizado con cantoneras de 8 cm. Escudo digitalizado en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. Sistema luminoso en módulos Leds ultra blancos de alto factor lumínico y bajo consumo de energía. Para instalarla en pared frontal acceso principal a la sede.	AV	1	4,00 x 2,00 mtrs
2	MTO	**MONOLITO REGLAMENTARIO DOS CARA NORMAS DE ACCESO AL EDIFICIO,** elaborado en estructura en tubería metálica forrada en lamina de AC de color negro, información digitalizada en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV**. - PROHIBIDO EL INGRESO DE ARMAS, AL INGRESAR DIRIJASE CON EL ORIENTADOR, PROHIBIDO EL INGRESO DE MASCOTAS. BRAILLE.**	und	1	0,50 x 1,70 mtrs
3	IP	**IDENTIFICADOR DE HALE/EMPUJE,** elaborado en lámina acrílica con la información digitalizada. **BRAILLE.**	und	2	0,15 x 0,08 mtrs
4	SNF	**CENEFA SOBRE PUNTOS DE VENTANILLA ÚNICA (8), REGISTRO DE VICITANTES, INGRESO DE VICITANTES, INGRESO DE FUNCIONARIOS,** elaborado en lamina de AC con troquel, información digitalizada de acuerdo a diseño adjunto.	und	8	1,00 x 0,40 mtrs
5	AV	**AVISO NO LUMINOSO EN LETRAS MACIZAS ESCUDO DE LA ALCALDIA DETRÁS DEL PUNTO DE INFORMACIÓN,** elaborado en lamina	AV	1	1,20 x 0,60 mtrs

			acrílica doble capa, la primera en acrílico cristal de 6 mm, la segunda en acrílico de 4 mm cortados en laser.			
	6	IP	**IDENTIFICADOR REGLAMENTARIO USO DE DIGITURNO**, elaboradas en superficie de lámina de AC con el contenido digitalizado en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	IP	1	0,30 x 0,40 mtrs
	7	DIR	**DIRECTORIO GENERAL DE DEPENDENCIAS PRINCIPALES** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV, logo símbolo y títulos en letras macizas cortada en laser. Para **- PISO 1 - VENTANILLA UNICA, RENTAS, SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, AUDITORIO. - PISO 2 - SUB SECRETARIA DE GESTION CATASTRAL MULTIPROPOSITO. - PISO 3 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARIA BANCO DEL PROGRESO, SECRETARIA DE VIVIENDA. - PISO 4 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, SECRETARIA DE EDUCACION, SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO. - PISO 5 - SECRETARIA DE EDUCACION. - PISO 6 - SECRETARIA DE EDUCACION.**	und	1	1,20 x 1,80 mtrs
	8	DES	**DESCOLGADO TIPO DINTEL DOS CARAS SOBRE LAS TALANQUERAS DE INGRESO Y SALIDA**, elaboradas en marco en tubería metálica de 2", forradas en lamina de AC con los contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **ENTRADA /SALIDA- DIS.**	und	1	1,50 x 0,40 mtrs

	9	IP	**IDENTIFICADOR DE DEPENDENCIAS,** elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **DIRECCIÓN SAC**.BRAILLE.	und	1	0,15 x 0,25 mtrs	
	10	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS DE SERVICIO**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **BAÑO HOMBRES, BAÑO MUJERES, CUARTO DE ASEO, CAFETERIA, CUARTO TÉCNICO, ÁREA LIBRE DE HUMO DE TABACO (3), NO PASE /SOLO PERSONAL AUTORIZADO. BRAILLE.**	und	9	0,18 x 0,28 mtrs	
	11	IP	**IDENTIFICADOR DE NORMAS DE USO DE ASCENSOR + NÚMERO DE PISO,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	1	0,20 x 0,35 mtrs	
	12	BUZ	**BUZONES DE SUGERENCIAS A PARED CON BOLSILLO,** elaborados en lámina acrílica, con cerradura.	und	1	0,35 x 0,45 mtrs	
	13	DES	**DESCOLGADO 2 C. NO LUMINOSO SALIDA DE EMERGENCIA**, elaborados en acrílico 5 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes, marco superior en perfil de aluminio.	und	2	0,60 x 0,15 mtrs	
	14	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE RUTA DE EVACUACIÓN DE PERSONAS**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	6	0.25 mts de diámetro	
	15	LAT	**LATERALES 2C PARA MARCAR PUNTO DE CAMILLA/BOTIQUIN (1), EXTINTORES (2), BAÑO MIXTO.** Elaborados en lámina de PVC de 4 mm de espesor, información digitalizada a	und	4	0,15 x 0,25 mtrs	

		1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.			
16	IP	**IDENTIFICADOR REGLAMENTARIO NORMATIVO PARA - RIESGO ELECTRICO - ,** elaborado en lamina de PVC de 3 mm de espesor con la información digitalizada en tintas solventes a 1400 DPI relés de resolución con fotocurado UV.	und	2	0,25 x 0,25 mtrs
17	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE NÚMERO DE PISO DENTRO DE ESCALERA DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 mtrs de diámetro
18	IP	**IDENTIFICADOR REGLAMENTARIO PARA PUNTO DE ENCUENTRO,** elaborado en lamina de PVC de 3 mm de espesor con la información en vinilos fotoluminicentes.	und	1	0,40 x 0,40 mtrs
19	IP	**IDENTIFICADOR REGLAMENTARIO RAMPA DISCAPACITADOS ,** elaborado en lamina de PVC de 3 mm de espesor con la información digitalizada en tintas solventes a 1400 DPI relés de resolución con fotocurado UV.	und	1	0,25 x 0,25 mtrs
20	DIG	**DISEÑO E IMPRESIÓN PLANOS DE EVACUACIÓN DE PERSONAS,** elaborados en lámina de PVC con información digitalizada. PERSONAS.	und	2	0,30 x 0,45 mtrs
21	DIR	**SUB DIRECTORIO DE DEPENDENCIAS DE PISO, elaboradas** en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV, logo símbolo y títulos en letras macizas cortada en laser. Para **PISO 1 SEGURIDAD CIUDADANA, BANCO DEL PROPGRESO, DESARROLLO SOCIAL.**	und	1	0,50 x 1,00 mtrs

22	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS PRINCIPALES**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **SEGURIDAD CIUDADANA, BANCO DEL PROPGRESO, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUDES**. **BRAILLE .**	und	4	0,20 x 0,35 mtrs	
23	IP	**IDENTIFICADOR DE DEPENDENCIAS,** elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. BRAILLE.	und	14	0,15 x 0,25 mtrs	
24	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS DE SERVICIO**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **BAÑO HOMBRES (2), BAÑO MUJERES (2), CUARTO DE ASEO, CUARTO TÉCNICO (2), ÁREA LIBRE DE HUMO DE TABACO (8), NO PASE /SOLO PERSONAL AUTORIZADO. BRAILLE.**	und	16	0,18 x 0,28 mtrs	
25	IP	**IDENTIFICADOR DE NORMAS DE USO DE ASCENSOR + NÚMERO DE PISO,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	1	0,20 x 0,35 mtrs	
26	DIR	**IDENTIFICADOR DIRECCIONAL SOBRE PASILLO,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV .	und	1	0,40 x 0,80 mtrs	
27	BUZ	**BUZONES DE SUGERENCIAS A PARED CON BOLSILLO,** elaborados en lámina acrílica, con cerradura.	und	1	0,35 x 0,45 mtrs	

28	DES	**DESCOLGADO 2 C. NO LUMINOSO SALIDA DE EMERGENCIA**, elaborados en acrílico 5 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes, marco superior en perfil de aluminio.	und	2	0,60 x 0,15 mtrs	
29	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE RUTA DE EVACUACIÓN DE PERSONAS**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	25	0.25 mts de diámetro	
30	LAT	**LATERALES 2C PARA MARCAR PUNTO DE CAMILLA/BOTIQUIN (2), EXTINTORES (10), BAÑOS.** Elaborados en lámina de PVC de 4 mm de espesor, información digitalizada a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	13	0,15 x 0,25 mtrs	
31	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE NÚMERO DE PISO DENTRO DE ESCALERA DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 mtrs de diámetro	
32	IP	**IDENTIFICADOR REGLAMENTARIO NORMATIVO PARA - RIESGO ELECTRICO - ,** elaborado en lamina de PVC de 3 mm de espesor con la información digitalizada en tintas solventes a 1400 DPI relés de resolución con fotocurado UV.	und	2	0,25 x 0,25 mtrs	
33	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DENORMAS DE USO DE ESCALERAS EN CASO DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 X 0,30 mts	
34	IP	**IDENTIFICADOR REGLAMENTARIO NORMATIVO PARA - RIESGO ELECTRICO - ,** elaborado en lamina de PVC de 3 mm de espesor con la información digitalizada en tintas solventes a 1400 DPI relés de resolución con fotocurado UV.	und	2	0,25 x 0,25 mtrs	

35	DIG	**DISEÑO E IMPRESIÓN PLANOS DE EVACUACIÓN DE PERSONAS,** elaborados en lámina de PVC con información digitalizada. PERSONAS.	und	2	0,30 x 0,45 mtrs	
36	DIR	**SUB DIRECTORIO DE DEPENDENCIAS DE PISO, elaboradas** en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV, logo símbolo y títulos en letras macizas cortada en laser. Para **PISO 2 - CATASTRO, CO- WORKING**	und	1	0,50 x 1,00 mtrs	
37	DIR	**IDENTIFICADOR DIRECCIONAL SOBRE PASILLO,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV .	und	1	0,40 x 0,80 mtrs	
38	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS PRINCIPALES**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **CATASTRO, COWORKING.**	und	2	0,20 x 0,35 mtrs	
39	IP	**IDENTIFICADOR DE DEPENDENCIAS,** elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. BRAILLE.	und	10	0,15 x 0,25 mtrs	
40	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS DE SERVICIO**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **BAÑO HOMBRES (2), BAÑO MUJERES (2) , CAFETERIA, CUARTO DE ASEO, CUARTO TÉCNICO (2), ÁREA LIBRE DE HUMO DE TABACO (6), NO PASE /SOLO PERSONAL AUTORIZADO. BRAILLE.**	und	12	0,18 x 0,28 mtrs	

41	IP	**IDENTIFICADOR DE NORMAS DE USO DE ASCENSOR + NÚMERO DE PISO,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	1	0,20 x 0,35 mtrs	
42	BUZ	**BUZONES DE SUGERENCIAS A PARED CON BOLSILLO,** elaborados en lámina acrílica, con cerradura.	und	1	0,35 x 0,45 mtrs	
43	DES	**DESCOLGADO 2 C. NO LUMINOSO SALIDA DE EMERGENCIA**, elaborados en acrílico 5 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes, marco superior en perfil de aluminio.	und	2	0,60 x 0,15 mtrs	
44	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE RUTA DE EVACUACIÓN DE PERSONAS**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	25	0.25 mts de diámetro	
45	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE NÚMERO DE PISO DENTRO DE ESCALERA DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 mtrs de diámetro	
46	LAT	**LATERALES 2C PARA MARCAR PUNTO DE CAMILLA/BOTIQUIN (2), EXTINTORES (10), BAÑOS.** Elaborados en lámina de PVC de 4 mm de espesor, información digitalizada a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	13	0,15 x 0,25 mtrs	
47	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DENORMAS DE USO DE ESCALERAS EN CASO DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 X 0,30 mts	
48	IP	**IDENTIFICADOR REGLAMENTARIO NORMATIVO PARA - RIESGO ELECTRICO - ,** elaborado en lamina de PVC de 3 mm de espesor con la información digitalizada en tintas	und	2	0,25 x 0,25 mtrs	

		solventes a 1400 DPI relés de resolución con fotocurado UV.				
	49	DIG	**DISEÑO E IMPRESIÓN PLANOS DE EVACUACIÓN DE PERSONAS,** elaborados en lámina de PVC con información digitalizada. PERSONAS.	und	2	0,30 x 0,45 mtrs
	50	DIR	**SUB DIRECTORIO DE DEPENDENCIAS DE PISO, elaboradas** en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV, logo símbolo y títulos en letras macizas cortada en laser. Para **PISO 4 - PLUSVALIA, SECRETARIA DE VIVIENDA, OBSERVATORIO DE PLANEACIÓN.**	und	1	0,50 x 1,00 mtrs
	51	DIR	**IDENTIFICADOR DIRECCIONAL SOBRE PASILLO,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV .	und	1	0,40 x 0,80 mtrs
	52	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS PRINCIPALES**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **PLUISVALIA, SECRETARIA DE VIVIENDA, OBSERVATORIO DE PLANEACIÓN.**	und	3	0,20 x 0,35 mtrs
	53	IP	**IDENTIFICADOR DE DEPENDENCIAS,** elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. BRAILLE.	und	15	0,15 x 0,25 mtrs

	54	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS DE SERVICIO**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **BAÑO HOMBRES (2), BAÑO MUJERES (2) , CAFETERIA, CUARTO DE ASEO, CUARTO TÉCNICO (2), ÁREA LIBRE DE HUMO DE TABACO (6), NO PASE /SOLO PERSONAL AUTORIZADO. BRAILE.**	und	14	0,18 x 0,28 mtrs	
	55	IP	**IDENTIFICADOR DE NORMAS DE USO DE ASCENSOR + NÚMERO DE PISO,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	1	0,20 x 0,35 mtrs	
	56	BUZ	**BUZONES DE SUGERENCIAS A PARED CON BOLSILLO,** elaborados en lámina acrílica, con cerradura.	und	1	0,35 x 0,45 mtrs	
	57	DES	**DESCOLGADO 2 C. NO LUMINOSO SALIDA DE EMERGENCIA**, elaborados en acrílico 5 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes, marco superior en perfil de aluminio.	und	2	0,60 x 0,15 mtrs	
	58	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE RUTA DE EVACUACIÓN DE PERSONAS**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	25	0.25 mts de diámetro	
	59	LAT	**LATERALES 2C PARA MARCAR PUNTO DE CAMILLA/BOTIQUIN (2), EXTINTORES (10), BAÑOS.** Elaborados en lámina de PVC de 4 mm de espesor, información digitalizada a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	13	0,15 x 0,25 mtrs	
	60	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE NÚMERO DE PISO DENTRO DE ESCALERA DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 mtrs de diámetro	

61	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DENORMAS DE USO DE ESCALERAS EN CASO DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 X 0,30 mts	
62	IP	**IDENTIFICADOR REGLAMENTARIO NORMATIVO PARA - RIESGO ELECTRICO - ,** elaborado en lamina de PVC de 3 mm de espesor con la información digitalizada en tintas solventes a 1400 DPI relés de resolución con fotocurado UV.	und	2	0,25 x 0,25 mtrs	
63	DIG	**DISEÑO E IMPRESIÓN PLANOS DE EVACUACIÓN DE PERSONAS,** elaborados en lámina de PVC con información digitalizada. PERSONAS.	und	2	0,30 x 0,45 mtrs	
64	DIR	**SUB DIRECTORIO DE DEPENDENCIAS DE PISO**, **elaboradas** en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV, logo símbolo y títulos en letras macizas cortada en laser. Para **PISO 5 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, SUB SECRETARIA DE JUVENTUDES.**	und	1	0,50 x 1,00 mtrs	
65	DIR	**IDENTIFICADOR DIRECCIONAL SOBRE PASILLO,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV .	und	1	0,40 x 0,80 mtrs	
66	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS PRINCIPALES**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, SUB SECRETARIA DE JUVENTUDES.**	und	2	0,20 x 0,35 mtrs	

	67	IP	**IDENTIFICADOR DE DEPENDENCIAS,** elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. BRAILLE.	und	15	0,15 x 0,25 mtrs
	68	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS DE SERVICIO**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **BAÑO HOMBRES (2), BAÑO MUJERES (2), CAFETERIA, CUARTO DE ASEO, CUARTO TÉCNICO (2), ÁREA LIBRE DE HUMO DE TABACO (6), NO PASE /SOLO PERSONAL AUTORIZADO. BRAILE.**	und	15	0,18 x 0,28 mtrs
	69	IP	**IDENTIFICADOR DE NORMAS DE USO DE ASCENSOR + NÚMERO DE PISO,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	1	0,20 x 0,35 mtrs
	70	BUZ	**BUZONES DE SUGERENCIAS A PARED CON BOLSILLO,** elaborados en lámina acrílica, con cerradura.	und	1	0,35 x 0,45 mtrs
	71	DES	**DESCOLGADO 2 C. NO LUMINOSO SALIDA DE EMERGENCIA**, elaborados en acrílico 5 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes, marco superior en perfil de aluminio.	und	2	0,60 x 0,15 mtrs
	72	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE RUTA DE EVACUACIÓN DE PERSONAS**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	25	0.25 mts de diámetro
	73	LAT	**LATERALES 2C PARA MARCAR PUNTO DE CAMILLA/BOTIQUIN (2), EXTINTORES (10), BAÑOS.** Elaborados en lámina de PVC de 4 mm de espesor, información digitalizada a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	13	0,15 x 0,25 mtrs

74	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE NÚMERO DE PISO DENTRO DE ESCALERA DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 mtrs de diámetro	
75	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DENORMAS DE USO DE ESCALERAS EN CASO DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 X 0,30 mts	
76	IP	**IDENTIFICADOR REGLAMENTARIO NORMATIVO PARA - RIESGO ELECTRICO - ,** elaborado en lamina de PVC de 3 mm de espesor con la información digitalizada en tintas solventes a 1400 DPI relés de resolución con fotocurado UV.	und	2	0,25 x 0,25 mtrs	
77	DIG	**DISEÑO E IMPRESIÓN PLANOS DE EVACUACIÓN DE PERSONAS,** elaborados en lámina de PVC con información digitalizada. PERSONAS.	und	2	0,30 x 0,45 mtrs	
78	DIR	**SUB DIRECTORIO DE DEPENDENCIAS DE PISO, elaboradas** en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV, logo símbolo y títulos en letras macizas cortada en laser. Para **PISO 6 - SECRETARIA DE EDUCACIÓN.**	und	1	0,50 x 1,00 mtrs	
79	DIR	**IDENTIFICADOR DIRECCIONAL SOBRE PASILLO,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV .	und	1	0,40 x 0,80 mtrs	

	80	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS PRINCIPALES**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **SECRETARIA DE EDUCACIÓN.**	und	1	0,20 x 0,35 mtrs	
	81	IP	**IDENTIFICADOR DE DEPENDENCIAS,** elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. BRAILLE.	und	15	0,15 x 0,25 mtrs	
	82	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS DE SERVICIO**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **BAÑO HOMBRES (2), BAÑO MUJERES (2), CAFETERIA, CUARTO DE ASEO, CUARTO TÉCNICO (2), ÁREA LIBRE DE HUMO DE TABACO (6), NO PASE /SOLO PERSONAL AUTORIZADO. BRAILE.**	und	15	0,18 x 0,28 mtrs	
	83	IP	**IDENTIFICADOR DE NORMAS DE USO DE ASCENSOR + NÚMERO DE PISO,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	1	0,20 x 0,35 mtrs	
	84	BUZ	**BUZONES DE SUGERENCIAS A PARED CON BOLSILLO,** elaborados en lámina acrílica, con cerradura.	und	1	0,35 x 0,45 mtrs	
	85	DES	**DESCOLGADO 2 C. NO LUMINOSO SALIDA DE EMERGENCIA**, elaborados en acrílico 5 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes, marco superior en perfil de aluminio.	und	2	0,60 x 0,15 mtrs	
	86	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE RUTA DE EVACUACIÓN DE PERSONAS**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	25	0.25 mts de diámetro	

87	LAT	**LATERALES 2C PARA MARCAR PUNTO DE CAMILLA/BOTIQUIN (2), EXTINTORES (10), BAÑOS.** Elaborados en lámina de PVC de 4 mm de espesor, información digitalizada a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	13	0,15 x 0,25 mtrs	
88	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE NÚMERO DE PISO DENTRO DE ESCALERA DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 mtrs de diámetro	
89	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DENORMAS DE USO DE ESCALERAS EN CASO DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 X 0,30 mts	
90	IP	**IDENTIFICADOR REGLAMENTARIO NORMATIVO PARA - RIESGO ELECTRICO - ,** elaborado en lamina de PVC de 3 mm de espesor con la información digitalizada en tintas solventes a 1400 DPI relés de resolución con fotocurado UV.	und	2	0,25 x 0,25 mtrs	
91	DIG	**DISEÑO E IMPRESIÓN PLANOS DE EVACUACIÓN DE PERSONAS,** elaborados en lámina de PVC con información digitalizada. PERSONAS.	und	2	0,30 x 0,45 mtrs	
92	DIR	**SUB DIRECTORIO DE DEPENDENCIAS DE PISO, elaboradas** en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV, logo símbolo y títulos en letras macizas cortada en laser. Para **PISO 6 - SECRETARIA DE EDUCACIÓN.**	und	1	0,50 x 1,00 mtrs	
93	DIR	**IDENTIFICADOR DIRECCIONAL SOBRE PASILLO,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas	und	1	0,40 x 0,80 mtrs	

		solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV .			
94	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS PRINCIPALES**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **SECRETARIA DE EDUCACIÓN.**	und	1	0,20 x 0,35 mtrs
95	IP	**IDENTIFICADOR DE DEPENDENCIAS,** elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. BRAILLE.	und	15	0,15 x 0,25 mtrs
96	IP	**IDENTIFICADOR DE ÁREAS DE SERVICIO**, elaborada en superficie en lamina acrílica de color negro, información en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV. **BAÑO HOMBRES (2), BAÑO MUJERES (2), CAFETERIA, CUARTO DE ASEO, CUARTO TÉCNICO (2), ÁREA LIBRE DE HUMO DE TABACO (6), NO PASE /SOLO PERSONAL AUTORIZADO. BRAILE.**	und	15	0,18 x 0,28 mtrs
97	IP	**IDENTIFICADOR DE NORMAS DE USO DE ASCENSOR + NÚMERO DE PISO,** elaboradas en superficie de la mina de AC con marco interno para dilatarlo del muro, contenidos digitalizados en tintas solventes a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	1	0,20 x 0,35 mtrs
98	BUZ	**BUZONES DE SUGERENCIAS A PARED CON BOLSILLO,** elaborados en lámina acrílica, con cerradura.	und	1	0,35 x 0,45 mtrs
99	DES	**DESCOLGADO 2 C. NO LUMINOSO SALIDA DE EMERGENCIA**, elaborados en acrílico 5 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes, marco superior en perfil de aluminio.	und	2	0,60 x 0,15 mtrs
100	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE RUTA DE EVACUACIÓN DE PERSONAS**,	und	25	0.25 mts de diámetro

		elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.			
101	LAT	**LATERALES 2C PARA MARCAR PUNTO DE CAMILLA/BOTIQUIN (2), EXTINTORES (10), BAÑOS.** Elaborados en lámina de PVC de 4 mm de espesor, información digitalizada a 1400 DPI reales de resolución con fotocurado UV.	und	13	0,15 x 0,25 mtrs
102	IP	**IDENTIFICADORES REGLAMENTARIOS DE NÚMERO DE PISO DENTRO DE ESCALERA DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 mtrs de diámetro
103	IP	**IDENTIFICADORE REGLAMENTARIOS DENORMAS DE USO DE ESCALERAS EN CASO DE EMERGENCIA**, elaborados en lamina de PVC 3 m.m. color verde con vinilos fotoluminiscentes.	und	2	0.30 X 0,30 mts
104	IP	**IDENTIFICADOR REGLAMENTARIO NORMATIVO PARA - RIESGO ELECTRICO - ,** elaborado en lamina de PVC de 3 mm de espesor con la información digitalizada en tintas solventes a 1400 DPI relés de resolución con fotocurado UV.	und	2	0,25 x 0,25 mtrs
105	DIG	**DISEÑO E IMPRESIÓN PLANOS DE EVACUACIÓN DE PERSONAS,** elaborados en lámina de PVC con información digitalizada. PERSONAS.	und	2	0,30 x 0,45 mtrs

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con lo establecido en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por la Agencia Colombiana Compra Eficiente, la Alcaldía Informa que el objeto del presente proceso de selección se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC), de acuerdo a lo señalado en la Circular Externa Número 12 del 05 de Mayo de 2014, la cual establece: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía las Entidades Estatales deben incluir en la invitación a participar la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Si esto no es posible a pesar de la revisión cuidadosa de la Entidad Estatal para encontrar el código adecuado, el objeto debe estar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios".

CÓDIGO - SEGMENT O	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	NOMBRE - PRODUCTO
55000000	55100000	55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
55000000	55120000	55121700	SEÑALIZACIÒN
55000000	55120000	55121900	SEÑALIZACIONES

3. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

La necesidad expuesta anteriormente se puede satisfacer mediante la celebración de un contrato de compraventa, proceso que se llevará a cabo atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección de mínima cuantía corresponde a la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS ($ 87.165.120)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la aceptación de oferta será de dos (2) mes contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

6. LIQUIDACIÓN.

La aceptación de oferta que se derive del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

7. SUPERVISIÓN

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por CARLOS ALEJANDRO JAIMES BAEZ – Profesional Especializado Área Seguridad y Salud en el Trabajo adscrito a la SUBSECRETARÍA ADMINISTRACIÒN DEL TALENTO HUMANO.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la Alcaldía y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación de la aceptación de oferta.

El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta derivada del presente proceso y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

8. FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato una vez finalice el plazo de ejecución del contrato y la entrega a satisfacción de cada uno de los elementos solicitados, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, (d) la acreditación del Pago de las estampillas y (e) la certificación del Almacenista de la Entidad de que los bienes ingresaron al inventario del Municipio, para lo cual se deberá diligenciar el formato correspondiente.

En todo caso el pago por este concepto estará sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, en el Palacio Municipal.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes actividades:

1. Cumplir el objeto contractual, En los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente los requerimientos.
2. Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
3. Afiliarse al sistema integral de seguridad social en la salud y pensión y acreditar los aportes correspondientes para efectos de pagos.
4. Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los equipos en la descripción.
5. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato.
6. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el MUNICIPIO, serán asumidos por el proveedor.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
8. Obras con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en el trabamiento que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
9. Mantener indemne Al MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de las mismas y con ellas haya ocasionado

daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y la legislación civil y comercial vigente.

10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes vigentes que sea aplicables y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza.

11 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de suministro e instalación de los productos finales objeto de este proceso contractual con las necesidades de LA ALCALDÍA y teniendo en cuenta la programación acordada con la supervisión dentro del plazo máximo establecido.
2. Prestar el servicio, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
3.Contar con las herramientas y equipos de trabajo suficientes para el cumplimiento del objeto contractual.
4.Contar con el transporte y medios de comunicación suficientes, y necesarios para la adecuada ejecución de la aceptación de oferta, teniendo en cuenta que son varias sedes y se encuentran ubicados en diferentes comunas de la ciudad de San José de Cúcuta.
5. Contar con el recurso humano idóneo, calificado y suficiente acorde a lo solicitado en el anexo técnico, para garantizar la excelente ejecución de la aceptación de oferta.
6. Dotar al personal técnico de elementos de seguridad y protección de conformidad con las especificaciones en materia de seguridad y salud.
7. Mantener la garantía ofrecida para cada uno de los trabajos realizados en calidad del producto y su correcta instalación, contada a partir de la fecha de prestación del servicio o instalación de los repuestos.
8. Cambiar, sin costo adicional, los elementos que resulten defectuosos por mala calidad de los materiales o por el proceso de fabricación, o que no se ajustan a las características técnicas requeridas señaladas en los estudios previos, y/o anexo técnico, y/o invitación pública, por otros de igual o mejor calidad, en un término no mayor a cinco (5) días calendario durante la ejecución de la aceptación de oferta y durante el lapso de la garantía.
9. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por la supervisión y/o apoyo a la supervisión de la aceptación de oferta.
10. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la aceptación de oferta y aquellas indicadas en las Condiciones Especiales de la aceptación de oferta y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

12.OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA

1. Cancelar el valor de la aceptación de oferta en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o invitación pública.
2. Permitir el desarrollo y la ejecución de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la constitución política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias, para aquellos aspectos no regulados en las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en esta invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso.

De conformidad con lo dispuesto con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 deberá darse aplicación al procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan.

14. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor aproximado del contrato resultante de esta Convocatoria Pública, se tomó como referencia **(i)** Las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo; **(ii)** El alcance del objeto a desarrollarse; (**iii)** el plazo de ejecución, **(iv)** la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual y el siguiente **Análisis**:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de MINIMA CUANTIA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas

HISTÓRICOS DE PROCESOS SIMILARES

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTIA
SELMIC-069-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN RADIAL PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y DEMÁS TEMAS DE INTERÉS PÚBLICO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS - META	$4.800.000,00
SMC-045-2021	SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO (CARPAS Y PENDONES) PARA LA CAMPAÑA "NORCASIA DESTINO TURÍSTICO Y SOSTENIBLE" EN EL MARCO DEL CONTRATO DE DONACIÓN NO. 33-467 SUSCRITO CON ISAGEN	$6.265.350,00
PSMC-039-2021	IMPRIMIR EL PRODUCTO DE DISEÑO Y LAS PIEZAS GRAFICAS DESARROLLADOS A PARTIR DEL PROYECTO DENOMINADO MIEDOS INVISIBLES, APROBADO EN LA CONVOCATORIA INTERNA DE GRUPOS DE INVESTIGACION 2020.	$725.000,00
PCMC 012-2021	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO LITOGRAFICO Y SEÑALETICA INSTITUCIONAL PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ – CESAR.	$24.949.000,00

IETASR-MC-01-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES MUSICALES,MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTRUMENTOS MUSICALES, DE LA INST. EDUC.TÉC. AGROPECUARIA SAN RAFAEL DE RIOBLANCO-TOLIMA.	$4.379.772,00
200-13-03-01-0004-2021	DESARROLLAR CAMPAÑAS EDUCATIVAS DE APOYO AL CONTROL Y VIGILANCIA QUE HACE CORPOURABA, MEDIANTE ACCIONES PEDAGÓGICAS Y ACTIVACIONES ARTÍSTICAS CON ESTRATEGIAS CULTURALES DESDE EL TEATRO, LA DANZA Y LA MÚSICA PARA DISMINUIR RIESGOS DE TRÁFICO, CONSUMO Y CAZA DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE PARA LA ÉPOCA DESEMANA SANTA.	$5.000.000,00
020 DE 2021	LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN EN NORMAS DE TRÁNSITO, DIRIGIDAS A LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE PITALITO DENOMINADA “PARQUEDIDÁCTICO INTRANIÑOS"	$24.541.000,00
IP-CTEC-024-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS DE ALTACIRCULACIÓN, AMPLIA LECTURABILIDAD Y MÁS ALTO CUBRIMIENTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL COMO: EDICTOS, AVISOS PÚBLICOS, FALLECIDOS, RESOLUCIONES, CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN, PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES DE LACENTRAL DE TRANSPORTE ESTACIÓN CÚCUTA – CTEC	$3.000.000,00
SEMIC-040-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS RADIALES Y DE PERIFONEO, CON EL FIN DE DAR ACONOCER ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN LA ZONA URBANA Y RURAL, EN EL MUNICIPIO DE CÁCERES-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, VIGENCIA 2021	$9.800.000,00
MVR--087-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICIDAD Y DIVULGACION INSTITUCIONAL DE INTERÉS GENERAL MEDIANTE MEDIOS MOVILES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA.	$15.000.000,00
MC-TA-034 DE2021	DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RENDICION DE CUENTAS DIRIGIDO A LA COMIUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$10.000.000,00
MC 008 DE 2021	ELABORACION E INSTALACION DE UNA VALLA PUBLICITARIA PARA LA DIVULGACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMAS PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DEL CESAR”, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.	$7.029.663,00

	2021 03 0016	
ISMC-ITTLP-027-2021	CAMPAÑA EDUCATIVA Y DE CONCIENTIZACION SOBRE EL USO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA USUARIOS DE LA BICICLETA QUE TRANSITAN POR LA VIAS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y EL AREA METROPOLITANA ASI COMO LA SENSIBILIZACION DE LAS CONDUCTAS QUE DEBEN SER ADOPTADAS POR LOS CICLISTAS SEGÚN EL CODIGO DE TRANSITO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE	$24.950.000,00
MINIMA CUANTIANO 033 DE 2021	CREACION DISEÑO Y ESTABLECIMIENTO DE UNA MARCA TURISTICA PARA ELMUNICIPIO DE GACHANCIPA	$18.988.433,00

GNIP 0742021	CONTRATAR LA ELABORACIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DE PUBLICIDAD, COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MEDIOS RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD PÚBLICA DEL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES, SEGÚN RESOLUCIÓN 518 PARA EL MUNICIPIO DE GUAITARILLA - NARIÑO	$9.988.000,00
INVITACION MINIMA CUANTIA ABSCH- 67 DE 2021	“SUMINISTRO DE IMPRESOS, FOTOCOPIAS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARALA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAHÍA SOLANO.”	$22.000.000,00
INVITACION MINIMA CUANTIA ABSCH- 066 DE 2020	“GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN DE “TRES (3) VIDEOS PROMOCIONALES” Y SU CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO EN LOS QUE SE RESALTEN LOS ATRACTIVOS CULTURALES, GASTRONÓMICOS Y NATURALES DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO, ACTIVIDAD REALIZADA CON EL FIN DE DESTACAR EL POTENCIAL TURÍSTICO Y APOYAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR.”	$22.000.000,00
016	CONTRATAR EL PROCESO CREATIVO, LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN DE VIDEOS DONDE SE PROMUEVA UNA CULTURA DE SEGURIDAD VIAL EN ELDEPARTAMENTO DEL META	$3.500.000,00
MC 025-2021	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA SEGUNDA VERSIÓN DEL CONCURSO DE CANTO "PARMENIDES GUERRERO" EN LA CIUDAD DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO” DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO: APOYO PARA LA PROMOCION DE EVENTOS CULTURALES Y DISFRUTE DE LAS ARTES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$18.061.500,00

MC-016-2021	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD IMPRESA CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD TEMAS RELACIONADOS CON EL PLAN DE GESTION SOCIAL DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.	$12.900.000,00
MC 026-2021	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA RECUPERACION Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO CULTURAL EN LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN; DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO APOYO PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE LAS COMUNIDADES APROBADOS ATRAVES DE CONVOCATORIAS ESTIMULOS, CONCERTACIÓN Y OTRAS CONVOCATORIAS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".	$16.000.000,00
DV-MC-0034 DEL2021	CONTRATAR EN CALIDAD DE COMPRAVENTA RECETARIOS (TALONARIOS, SOBRE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL EN PAPEL QUÍMICO Y SELLO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DELVAUPES	$1.877.400,00

INV-007-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PERIODISTICA PARA LA DIFUSION Y PUBLICACION DE LA GESTION ADELANTADA POR EL CONCEJOMUNICIPAL DE VALLEDUPAR DURANTE EL TERCER PERIODO DE SESIONES DEL AÑO 2021.	$25.000.000,00
COV-MIN-025-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIFUSION DE LA INFORMACION, PROGRAMAS, COMUNICADOS, TRANSMISIONES Y CUÑAS RADIALES DE CARACTER INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE	$24.230.000,00
MC 059-2021	DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESION DEL PERIODICO INSTITUCIONAL Y GESTION DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEDABEIBA EN LOS MEDIOS REGIONALES Y NACIONALES	$24.944.000,00
P-MC-MAR 058 DE2021	CONTRATAR EL SERVICIO PUBLICIDAD A TRAVÉS DE VALLA MÓVIL Y PERIFONEO PARA DAR A CONOCER LOS DIFERENTES PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y PROYECTOS QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPALDE ARIGUANÍ – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	$10.000.000,00
SMIC-031-2021	DISEÑO E IMPRESIÓN DE MEDIOS PUBLICITARIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN E INFORMACIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DEMONIQUIRÁ	$5.000.000,00

MA-MC-SG-006-2021	ELABORACION Y EMISION DE PUBLICIDAD A TRAVES DE PERIFONEO MOVIL INCLUIDO VEHICULO, EQUIPOS DE PERIFONEO Y TRANSPORTE PARA LAS ZONAS RURALES Y URBANA EN LA PROMULGACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE AGUAZUL Y QUE SON DE INTERES PUBLICO PARA LA COMUNIDAD AGUAZULEÑA	$10.000.000,00
CMIC-053-2021	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO AL DISEÑO, ELABORACION E IMPRESION DE PLEGABLES INFORMATIVOS PARA LA DIVULGACION DE INFORMACION INSTITUCIONAL DE INTERES PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DENTRO DE LA ESTRATEGIA "MAS CERCA DE TI" DEL PLAN ESTRATEGICO DE COMUNICACIONES 2021	$17.010.000,00
CMIC-052-2021	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA A TRANFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS PUBLICITARIOS, MATERIAL PREIMPRESOS Y OTROS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO Y AGROAMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.	$7.650.000,00
IP-055-2021	SUMINISTRO DE ESTAMPILLAS PRO-CULTURA Y PRO-ANCIANO DE DIFERENTES DENOMINACIONES PARA EJECUTAR EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL TOLIMA.	$4.800.000,00
013-2021-MIC	PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR INTEGRAL DE MEDIOS INSTITUCIONAL QUE LE PERMITA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO SER RECONOCIDA COMO UN ENTE DE CONTROL TERRITORIAL Y A SU VEZ DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN Y LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS POR LA ENTIDAD	$25.380.270,00
MST-MCSER-032-2021	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE MURALES EN EL MUNICIPIO DE SUTATENZA”	$25.415.000,00
GG-SJC-MC-065-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE PERIFONEO EN EL/O LOS LUGARES INDICADOS (PROPORCIONADO TODOS LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU REPRODUCCION,SIN INCLUIR GRABACIONES DE AUDIO) DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO DEL DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA	$6.885.000,00
MV-MC-SUMINISTRO 023DE 2021	SUMINISTRO DE VALLAS DE INFORMACION TURISTICA, MUNICIPIO DE VIJESVALLE	$14.101.500,00
12	CONTRATAR SERVICIO DE IMPRESOS Y SUSCRIPCIONES PARA EL CENTROEDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO, MENCIONES DE HONOR	$4.000.000,00

MC 024-2021	"PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD MOVIL (PERIFONEO) PARA LA DIVULGACION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS- META"	$6.000.000,00
I.M.C-050-2021	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD MEDIANTE PERIFONEO EN LA ZONA URBANA Y RURAL EN ASUNTOS DE INTERES PUBLICO EMITIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTACRUZ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$25.400.000,00
M.C.N° 043-2021	SUMINISTRO, DISEÑO E INSTALACIÓN DE PENDONES Y VALLAS PUBLICITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y LUGARES TURISTICOS DE SANDONÁ COMO IMPULSO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO	$3.000.000,00
MC-057-2021	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA (VALLAS) EN ELMUNICIPIO DE BOLIVAR VALLE DEL CAUCA.	$14.000.000,00

21-2021	CONTRATAR EL SERVICIO EL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ANILLADO DE LOS MÓDULOS (GUIAS) DE APRENDIZAJE, PARA LOS ESTUDIANTES CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA "APRENDE EN CASA" COMO MATERIAL EDUCATIVO NECESARIO PARA EL TRABAJO ACADÉMICO, IGUALMENTE LA IMPRESIÓN DE LIBRO "CUÁNTAS COSAS PUEDES DESEAR Y CUÁNTAS PUEDES DISFRUTAR" DISEÑADO POR LOS ESTUDIANTES (PROYECTO DE INVERSIÓN ASOCIADO A LA FORMACIÓN DE VALORES).	$16.558.124,00
SMC-006-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DIVULGACION, PUBLICIDAD Y DIFUSION RADIAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA AL CARGO DE CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS 2022-2025.	$7.795.000,00
CMC 007 - 2021	GRABACIÓN, EDICIÓN Y DIFUSION DE AUDIOS CON CONTENIDOS DEL ÁMBITO CULTURAL Y SOCIAL, EN CASTELLANO, IDIOMAS ORIGINARIOS NAMTRSIK Y NASAYUWE EN MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA EXTRA ESCOLARIZADA, PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CREADAS MEDIANTE LOS ACUERDOS MUNICIPALES 09 DE MAYO DE 2007 Y 02 DE MARZO DE 2017, EN EL MUNICIPIO DE TOTORÓ	$22.708.000,00
MC 023 DE 2021	APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DEL PRIMER CONCURSO DE MUSICATRADICIONAL CAMPESINA " EL PANCHE DE ORO" EN EL MARCO DEL CONVENIO DE CONCERTACION ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA - EL MUNICIPIO DE SANTIAGO.	$19.960.000,00

MC 007-2021	CONTRATAR LA PÙBLICACION Y CERTIFICACIÒN EN NOTARIA DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES Y/O EDICTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÌA EN MEDIO LOCAL O REGIONAL PARA LA VIGENCIA 2021	$1.500.000,00
IPMC 009	"REALIZAR EL DISEÑO Y COMPRA DE BANNERS, NUMERACIÓN Y PASACALLE META DEL TOUR QUILICHAO A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA".	$5.021.800,00
MÍNIMA CUANTÍANO.027 DE 2021	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES A CARGO DE LA POLICÍA NACIONAL Y DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YAGUARÁ HUILA	$15.470.000,00
MC-MU-081-2021	SUMINISTRO DE CARNETS DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO DIGITAL PARA LOS VENDEDEROS AMBULANTES DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA	$1.676.000,00
MC-035	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SEMANA CULTURAL Y RECREATIVA PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ-2021".	$24.980.000,00
MC-061-2021	PRESTACION DE SERVICIOS CON SUMINISTROS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCION Y DIVULGAION DEL XI RECONOCIMIENTO DE LAS TRADICIONESMINERAS DEL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS.	$18.010.700,00

ANALISIS DE LA OFERTA

La Secretarla General, realiza el presente estudio de mercado para atender la necesidad de ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN EN LOS ESPACIOS FISICOS DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL Y SUS SEDES ADMINISTRATIVAS Y CONTRIBUIR CON EL ACCESO, LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN Y USUARIOS EN GENERAL.

Para establecer los precios de mercados,se solicitaron dos (2) cotizaciones a diferentes empresas reconocidas en esta actividad, con la finalidad de obtener un precio indicativo que sirva de fundamento a la estimación del valor del contrato que se pretende celebrar.

TOTAL, DEL PRESUPUESTO OFICIAL PROYECTADO DE ACUERDO CON EL PRECIO PROMEDIO: OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS ($ 87.165.120)

16.PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS ($ 87.165.120) MCTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones

Nacionales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso, dentro de los cuales están:

DESCUENTOS	PORCENTAJES
ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ	1% VALOR A COBRAR
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE IMRD	2% VALOR A COBRAR
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ANCIANO	2% VALOR A COBRAR
ESTAMPILLA PRO- DESARROLLO CIENTIFICO	2% VALOR A COBRAR
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2%
RETE-ICA	0,60%
IVA	19%

17. SOPORTES PRESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal

No. de CDP	Rubro	Descripción	Fuente Recurso	Valor CDP	Valor Afectado CDP
00 3318 del 05 de octubre del 2021.	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÒN	$ 90.800.000	$ 87.165.120

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD Y REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrá como criterio de evaluación **EL MENOR PRECIO,** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El valor del presente proceso será por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la oferta económica más favorable para la entidad, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

La verificación se realizará con base en el siguiente procedimiento:

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

- Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en el diligenciamiento del **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA.** Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.

- Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total de la invitación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. Y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

18.1.REQUISITOS HABILITADORES DE OFERTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2., para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica y capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes **Y SIEMPRE Y CUANDO SU OBJETO SOCIAL LES PERMITA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD, GESTIÓN Y OPERACIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.**

Con fundamento en los documentos aportados son los que determinan la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública. En el evento de ser inadmisible una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

18.2. REQUISITOS HABILITADORES DE ÍNDOLE JURÍDICO (CUMPLE/ NO CUMPLE)

De conformidad con lo señalado en el Numeral 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la acreditación de alguno de ellos puede resultar la inhabilidad de la oferta.

18.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se deberá presentar de acuerdo con el formato **CARTA DE PRESENTACIÓN**. Este documento debe venir firmado por la persona natural si es el caso, o por el representante legal de la sociedad si se trata de una persona jurídica, o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

18.2.2 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, según formato de la invitación **(CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO / CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL),** donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

- Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía.

18.2.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación legal o Registro Mercantil de acuerdo al caso, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre o presentación de la oferta.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente. En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación de existencia y representación legal.

Entre sus actividades debe acreditar: CIIU 7310 PUBLICIDAD.

Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

En caso de uniones temporales o consorcio con personas jurídicas extranjeras, al menos uno de sus integrantes deberá contar con sede principal o sucursal en la ciudad de Cúcuta.

18.2.4 CERTIFICACIÓN EL PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal (si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal) o por el Representante Legal y Contador, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal, requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

La certificación debe ser expedida en el mes de cierre del proceso y el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y aportar con la propuesta copia de su matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En el evento de que la sociedad no tenga más de **SEIS (6) MESES** de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

18.2.5 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD.

Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto.

De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia y Pacto de Probidad debidamente diligenciado **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN.** En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

18.2.6 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES.

El proponente deberá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona que presente la propuesta, del representante legal de la persona jurídica que la presente, y de cada uno de los integrantes de la figura asociativa. La expedición de los certificados deberá estar fechada con anterioridad máxima de un (1) mes.

En caso de no aportarlos con la propuesta, la Alcaldía consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.

18.2.7 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA Y BIENES Y RENTAS

El proponente debe adjuntar el formato único de hoja de vida y formato único de bienes y rentas, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

18.2.8 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Del Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.

18.2.9 FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO DE CONFORMIDAD CON LOS SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN No. 114 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2020.

El proponente, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en el cual deberá acreditar que está clasificado e inscrito en la Actividad Económica del Código CIIU 7310 PUBLICIDAD.

18.2.10 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL (Ley 1801 del 29 de julio de 2018)

Certificado del Oferente persona natural y/o cada miembro del consorcio y/o Unión Temporal. De igual manera será consultado por la Entidad para cumplir con su deber de selección objetiva y para verificar la capacidad para contratar del contratista, esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.

18.2.11 PODER O AUTORIZACIÓN

Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas.

Cuando el **OFERENTE** actúe por poder, a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo.

Si el oferente concurre a través de un autorizado, este deberá presentar la autorización suscrita en original por el representante legal, para intervenir únicamente en la entrega de la oferta.

18.2.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190 de 1995 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.).

18.2.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Diligenciar el formato que corresponde al compromiso anticorrupción.

18.3 CAPACIDAD TÉCNICA

18.3.1 REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS (CUMPLE / NO CUMPLE).

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta.

Para demostrar Experiencia Específica en la Prestación de los Servicios objeto de este proceso, los interesados en ofertarle a la Entidad Territorial deberán acreditar experiencia mediante máximo TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto o el alcance del objeto sea igual o esté relacionado con la COMPRA Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN o contratos con objetos similares al proceso en mención, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido**.**

La Entidad solamente aceptará la experiencia acreditada y certificada, que se refiera al objeto a contratar. Se debe presentar certificación individual por cada contrato acreditado.

La experiencia debe ser relacionada en el formato **"EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE"** a fin de facilitar su evaluación, deberá entregarse firmado por el oferente si es persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Si el oferente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la Entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegué por cada uno de sus miembros.

NOTA: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, por lo tanto, se debe especificar el porcentaje de participación.

Con el fin de facilitar la evaluación, además de las certificaciones, el proponente deberá adjuntar copia de todos los contratos o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación con que pretenda acreditar la experiencia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato **"EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"** y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

El oferente que pretenda acreditar experiencia específica, deberá hacerlo mediante certificaciones expedidas por la Entidad Pública o Privada contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad Contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato

- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Modificaciones (si aplica)
- Valor del contrato
- Nombre, firma y cargo de la persona competente para expedir la certificación.

La Alcaldía de San José de Cúcuta se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes.

No se tendrán en cuenta las certificaciones cuya actividad sea diferente al objeto señalado en este estudio previo, anexo técnico e invitación pública.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente proceso, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

18.3.2 REQUISITO GARANTIA TÉCNICA MÍNIMA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes.
2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
3. Que sean nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.

Este requisito debe ser manifestado en escrito separado, en donde el proponente acepta las anteriores condiciones, suscribiendo el anexo técnico. (VER FORMATO).

18.3.3. REQUISITO TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Municipio de Cúcuta.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes.

Este requisito debe ser manifestado en escrito separado, en donde el proponente acepta las anteriores condiciones, suscribiendo el anexo técnico. (VER FORMATO)

19 CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

19.1 FORMA PRESENTACIÓN DE OFERTA

A. En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, deberá presentar la por SECOP II.

B. La Propuesta deberá radicarse en la plataforma del SECOP II en el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

C. El original de la propuesta se presentará escrito en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.

D. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

E. Los proponentes autorizan al **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

F. Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

G. Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

H. Quien firme la propuesta como Representante Legal, sí se trata de una Persona Jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los Estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato debido a la cuantía que se le adjudique.

I. En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del Representante Legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

J. No se aceptarán propuestas remitidas por correo certificado, ni e-mail.

19.2 PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

La propuesta económica, debe presentarse en medio magnético en la plataforma de SECOP II con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la Alcaldía

aproximará los precios, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso, los valores así obtenidos se tendrán en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato

a) En todo caso los valores de los precios propuestos y/o corregidos no podrán exceder el valor de los respectivos precios oficiales señalados en el formato **"PROPUESTA ECONÓMICA**", **SO PENA DEL RECHAZO DE LA OFERTA**.
b) Los gastos o costos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.
c) Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Alcaldía de San José de Cúcuta no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto.
d) Si el proponente no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y el servicio objeto del presente proceso causa dicho impuesto, la Alcaldía lo considerará INCLUIDO en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.
e) El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar, el formato **"PROPUESTA ECONÓMICA",** certificando bajo la gravedad del juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.
f) Cualquier error aritmético del proponente al momento de determinar el valor a ofertar correrá a su cargo. La Alcaldía procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza de forma incorrecta una operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
g) Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
h) Para efectos de evaluación los proponentes, deberán relacionar la información solicitada por **LA ALCALDIA** en el formato **"PROPUESTA ECONÓMICA".** La no presentación del formato **"PROPUESTA ECONÓMICA"** generará **EL RECHAZO DE LA OFERTA.**

Nota 1: El Formato de "**PROPUESTA ECONÓMICA**" deberá estar suscrito por el Representante Legal del proponente o apoderado debidamente acreditado.

Nota 2: Las ofertas presentadas serán evaluadas sobre los valores unitarios netos, es decir, antes de IVA, por lo cual el proponente debe diligenciar la columna correspondiente al tipo de régimen al que pertenece en el respectivo formato de **PROPUESTA ECONÓMICA**. Los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado deben diligenciar únicamente la columna de valores antes de IVA, sin superar los valores de la columna "Valor Tope establecido ANTES DE IVA". Los proponentes del régimen común deben diligenciar las dos casillas sin superar los valores de las columnas "Valor Tope establecido ANTES DE IVA" y Valor Tope establecido incluido IVA".

19.3 CRITERIOS CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública del presente proceso, en los términos del artículo **2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.**

19.4 PROPUESTAS PARCIALES.

EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, no aceptará **PROPUESTAS PARCIALES**.

19.5 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Además de las causales previstas en la ley, **EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** rechazará y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes:

Con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como los principios de la función pública y demás consagrados en la normatividad contractual, se relacionan a continuación las causales de rechazo de las propuestas:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

2. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para presentar la oferta.

3. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.

4. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad.

5. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II "crear oferta".

6. Cuando el proponente presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley 80 de 1993, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En este caso todas las propuestas presentadas por el susodicho serán rechazadas.

7. Cuando el proponente plural presente su oferta desde el usuario de alguna de las personas singulares que lo integran.

8. Cuando la oferta sea presentada de manera parcial frente al objeto o las obligaciones, o no se contemple la totalidad de los ítems económicos e impida la comparación objetiva o cuando condicione su oferta de modo que no garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la Ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.

9. Cuando no presente o no diligencie la lista de precios o esta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

10. Cuando la oferta presentada en la lista de precios supere algún valor unitario en cualquiera de los ítems y/o cuando supere el valor total indicado en el presupuesto oficial estimado.

11. En caso de que el valor total de la oferta en la lista de precios sea determinado por la entidad como artificialmente bajo, el proponente deberá realizar sus justificaciones pertinentes, pero si analizadas las explicaciones del proponente la entidad considera con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación se dictaminará como RECHAZADA la propuesta.

12. Cuando del resultado final de la verificación de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, la Entidad determine que las condiciones técnicas ofertadas no corresponden a las solicitadas como especificaciones técnicas mínimas.

13. En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente.

20 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

20.1 ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la Modalidad de mínima cuantía, la Entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de la Prestación del Servicio, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

20.2 DEFINICIÓN DE RIESGO

EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al contrato de Compraventa que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación

20.3 FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos para tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 2.2.1.1.16.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "**Evaluación del Riesgo**. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo que se adjunta al presente proceso.

Que el riesgo *"es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1., y 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2016 establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación,

buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación. Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos en formato Excel, el cual hace parte integral del proceso.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los que se encuentran en el documento anexo.

21 GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, de acuerdo con a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1; 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y como asegurado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

RIESGO	VALOR Y VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO	El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
ASEGURADO:	**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y **EL CONTRATISTA**
BENEFICIARIO:	**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y **LOS TERCEROS AFECTADOS**.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la Póliza.

22. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Articulo2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN**" - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, adelanta el presente Proceso de Contratación de acuerdo a lo previsto en los Acuerdos Comerciales que le son aplicables.

El **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, estableció que el objeto del presente proceso de selección NO se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos y tratados internacionales que vinculan al Estado Colombiano.

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ
Secretaria General Alcaldía de Cúcuta

Proyectó: BRYAN BONILLA VALERO
Estructurador Jurídico

Revisó: JULIANA TORRES BERROCAL
Asesora Sec-General